

MANTENIENDO LÍMITES PROFESIONALES Y APROPIADOS ENTRE EMPLEADOS Y ESTUDIANTES

Se requiere que los empleados de la escuela mantengan límites profesionales y apropiados en sus relaciones con los estudiantes que sean consistentes con los estándares legales y éticos de cuidado.

Una invasión de límites es un acto, omisión o patrón de comportamiento de un empleado que:

1. No tiene un propósito educativo legítimo;
2. Tiene el potencial de abusar de la relación entre el empleado y el estudiante; o
3. Viola los estándares legales y éticos del cuidado.

Conducta inaceptable

Ejemplos de incidentes inaceptables y / o patrones de conducta por parte de los empleados en el área de violaciones de límites pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Contacto físico inapropiado con un estudiante;
- Comentarios o acciones dirigidas a un estudiante o estudiantes que podrían considerarse acoso, como un discurso destinado a intimidar o menospreciar a un estudiante o atención persistente, sin un propósito educativo legítimo;
- Mostrar pornografía a un estudiante;
- Señalar a un estudiante o estudiantes en particular para atención personal y amistad;
- Socializar donde los estudiantes consumen alcohol, drogas o tabaco;
- Animar a los estudiantes a que confíen sus problemas personales o familiares o información sobre sus relaciones, a menos que hacerlo esté relacionado con un deber asignado del empleado. Si un estudiante inicia tales discusiones, se espera que los empleados sean cautelosos y se aseguren de que la discusión tenga un propósito educativo legítimo y, si es necesario, referir al estudiante al personal de orientación / consejería apropiado;
- Enviar a los estudiantes a hacer mandados personales que no tienen un propósito educativo legítimo;
- Bromas, alusiones, chistes o insinuaciones de carácter sexual con los alumnos;
- Revelar información personal inapropiada sobre asuntos privados a los estudiantes;
- Dirigirse a los estudiantes o permitir que los estudiantes se dirijan a los empleados con términos personalizados de cariño, sobre nombres o de otra manera que sea una manera demasiado familiar;

- Mantener contacto personal con un estudiante fuera de la escuela por teléfono, correo electrónico, mensajería instantánea o salas de chat de Internet, sitios web de redes sociales, tarjetas o cartas sin incluir al padre / tutor, a menos que dicho contacto sea con el propósito de realizar asuntos escolares legítimos, como asignar o aclarar asignaciones de tareas o transmitir información sobre el horario;
- Intercambiar obsequios personales, tarjetas o cartas con un estudiante en particular;
- Socializar o pasar tiempo con los estudiantes fuera del día escolar o eventos patrocinados por la escuela, excepto según lo requieran las responsabilidades educativas o como participantes en actividades comunitarias organizadas, a menos que el empleado también sea un padre y el contacto social con el estudiante sea el resultado de la relación del estudiante con el hijo del empleado;
- Dar a un estudiante un paseo solo en un vehículo en una situación que no es de emergencia; y / o
- Invadir la privacidad de un estudiante, (por ejemplo, meterse al baño que esta usando el estudiante).

Apariencia de incorrección

Las siguientes actividades son violaciones de los límites y pueden crear la apariencia de incorrección o resultar en una incorrección. Siempre que sea posible, los empleados deben evitar estas situaciones. Si es inevitable, estas actividades deben informarse al supervisor del empleado y, si es posible, aprobarse antes de la actividad.

- Estar solo con un estudiante individual fuera de la vista de los demás, excepto cuando sea necesario debido a las responsabilidades profesionales del empleado;
- Invitar o permitir que estudiantes individuales visiten la casa del empleado, a menos que la visita surja de la relación del estudiante con el hijo del empleado, o una relación entre el padre / tutor del estudiante y el empleado;
- Visitar la casa de un estudiante, excepto como parte de las responsabilidades profesionales asignadas, a menos que la visita surja de la relación del estudiante con el hijo del empleado, o una relación entre el padre / tutor del estudiante y el empleado; o
- Socializar en redes sociales con estudiantes cuando no existe un propósito educativo legítimo para hacerlo.

Reportando infracciones

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes y a sus padres / tutores que notifiquen al director de la escuela o al director ejecutivo de recursos humanos si creen

que un empleado tiene o puede estar participando en una conducta que viola este procedimiento.

Se requiere que los empleados notifiquen de inmediato al director, su supervisor, el director de recursos humanos o el superintendente / designado si se dan cuenta de una situación que pueda constituir una violación de este procedimiento.

Todas las partes involucradas en la queja serán notificadas según corresponda a la investigación de acuerdo con la política y el procedimiento del distrito y los acuerdos de negociación colectiva aplicables.

Acción disciplinaria

Las violaciones de este procedimiento por parte de los empleados pueden resultar en una acción disciplinaria que puede incluir el despido. Las infracciones cometidas por empleados que posean certificados profesionales también se informarán a la Oficina de Prácticas Profesionales. Las violaciones que involucren abuso sexual o de otro tipo también resultarán en una remisión a los Servicios de Protección Infantil y / o la aplicación de la ley de acuerdo con la política de la junta sobre Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil.

Capacitación

Todos los empleados nuevos recibirán capacitación sobre los límites apropiados entre empleados y estudiantes dentro de los tres meses posteriores al empleo. Los empleados continuos recibirán formación cada tres años.